Factores de sostenibilidad

Declaración sobre la no consideración de las principales incidencias adversas (artículo 4.5.b) del Reglamento (UE) 2019/2088).

Wealth Solutions Europe, A.V., S.A. no tiene en cuenta, en el asesoramiento en materia de inversión que presta, las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, en los términos del artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/2088 y del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Esta decisión se basa en el tamaño de la Entidad, la naturaleza y escala de su actividad y el tipo de instrumentos sobre los que asesora, principalmente instituciones de inversión colectiva de terceros, así como la disponibilidad y homogeneidad limitadas de los datos de incidencias adversas facilitados por los productores, que no permiten en este momento integrarlos de forma rigurosa y sistemática en el proceso de asesoramiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad recaba las preferencias de sostenibilidad de sus clientes en la evaluación de la idoneidad. Cuando un cliente manifieste su preferencia por instrumentos financieros que consideren las principales incidencias adversas, la Entidad le recomendará instrumentos que las tengan en cuenta conforme a la información facilitada por sus productores.